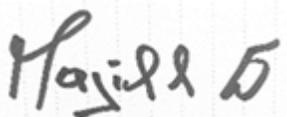


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez informando que la parte demandante allegó prueba de envío de las notificaciones enviadas a los demandados en este trámite a través de correo electrónico.

Para los fines pertinentes le informo que, se allega constancia de entrega de los correos electrónicos excepto de aquel que corresponde al señor WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER, sumado a ello, de los mensajes enviados a los demandados, se observa haberse enviado como tal un documento llamado NOTIFICACIÓN PERSONAL, pero el mismo únicamente es enviado a WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER, HELGA RUSTER, CLAUS WALTER OTTO RUSTER E INGEBORG RUSTER, pero no se aporta dicho escrito, el cual no es remitido a HEIDRUN RUSTER ni CHRISTA RUSTER, por lo tanto el Despacho no tiene conocimiento del contenido de dicha notificación para verificar que si en la misma existen los datos reales del proceso así como los medios de comunicación con el Juzgado.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario.

Radicado. 2022-00245

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente para que allí obre, el memorial con sus anexos, presentado por el apoderado de la parte demandante en este trámite, el cual contiene las notificaciones realizadas a través de correo electrónico a los demandados.

Revisado el mencionado escrito y sus anexos, previo a resolver lo pertinente frente a las notificaciones de los demandados, se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar a este proceso (i) constancia de entrega del correo electrónico enviado al señor WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER, (ii) al documento denominado NOTIFICACIÓN PERSONAL enviado a WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER, HELGA RUSTER, CLAUS WALTER OTTO RUSTER E INGEBORG RUSTER, y (iii) indicará la razón por la cual el mismo no fue remitido a HEIDRUN RUSTER ni CHRISTA

RUSTER, se aclara que el mismo es indispensable con el fin de verificar si cuenta con los datos reales del proceso así como los medios de comunicación con el Juzgado, teniendo en cuenta que se trata de personas extranjeras.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e910ca3f97ea68d2b0b812b098e2ee78c9e857a0ca01110ef191ad28aa8a34e8**

Documento generado en 08/09/2022 03:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>